



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de PIJAOS MOTOS S. A. NIT. 9000408484 contra JESSICA ALAEJANDRA ORTIZ CONDE C.C. No 1075290817 y JAIR ANDRES ORTIZ CONDE C.C. No 7732770 RAD. 41001-41-89-004-2019-00578-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de JESSICA ALEJANDRA ORTIZ CONDE, se designa al profesional del derecho Dr. TITO MANUEL CARVAJAL QUIES para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.